

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 04 de abril de 2014, **POR UNA PARTE:** La Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.661.483-5 y el Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad N° 1.206.200-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** TECHINT S.A.C.I (en adelante "el Contratista"), (RUT N° 21 000337 0011), constituyendo domicilio a estos efectos en La Cumparsita 1373 Piso 7 de esta ciudad, y representada en este acto por sus representantes, el Ing. Alejandro Foglia, titular de la cédula de identidad N° 1.175.006-4 y el Cr. Pablo Faybisovich, titular de la cédula de identidad N° 5.979.521-0;

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/46 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 9 tramo Pan de Azúcar - Rocha", habiéndose recibido las ofertas el día 05/12/2012; II) Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas la que fue convocada para el día 05/12/2013. III) Por resolución del Directorio del día 19/02/2014, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *TECHINT S.A.C.I.*

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados para el "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 9 tramo Pan de Azúcar - Rocha" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; las Condiciones definidas y las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante en la convocatoria a Mejora de Precios de fecha 05/12/2013, la propuesta presentada en la Mejora de Precios por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

NIVELES DE SERVICIO: en los tramos en donde está previsto realizar obras obligatorias de rehabilitación (tramos 1, 4, accesos al Puente José Ignacio, 8 y 9), se adecuaron los niveles de servicio básicos a exigir previo al inicio de las obras. Se adjunta al presente contrato la tabla de valores admisibles para los niveles de servicio y estándares exigidos para los tramos como Anexo IV, la cual forma parte del mismo.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 428.580.336,10 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta mil trescientos treinta y seis con 10/100) más impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Se adjunta al presente contrato la tabla correspondiente a la "Descripción de pagos por tramo" como Anexo III, la cual forma parte del mismo. Se certificará la totalidad de las cuotas previstas en el llamado original para los ítems correspondientes a "Mantenimiento de estándares". Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 56:395.597,10 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con 10/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.



A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratista podrá solicitar el adelantamiento de tareas de Bacheo previo al comienzo de las obras previstas en el Plan de Trabajo para los tramos 8 y 9.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado del total de las Obras (Obras de Rehabilitación y Mantenimiento) de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión. En caso de que se certifique por encima del PFF acumulado adjunto, la diferencia se abonará en los meses subsiguientes de acuerdo a la disponibilidad del Flujo de Fondos acumulado vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, o a los 7 días de la notificación de la No Objeción del Concedente a la empresa Contratista, lo que ocurra antes, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación y las condiciones establecidas en la Mejora de Precios convocada por la Contratante se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II. El saldo del 50% correspondiente a la Movilización se certificará en cuotas iguales y consecutivas, la última de las cuáles corresponderá al mes en que se haya realizado obra acumulada por un valor del 20% del total de las obras obligatorias del contrato.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Sancor Seguros, póliza N° 7288 por un monto de US\$ 950.000 (dólares americanos novecientos cincuenta mil con 00/100).

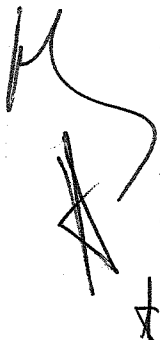
DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10



de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de US\$ 1.500.000 (dólares americanos un millón quinientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

Se suscriben como subcontratistas para tareas de señalización y mantenimiento a las empresas Bordonix S.A. y Lemiro Pablo Pietroboni S.A.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

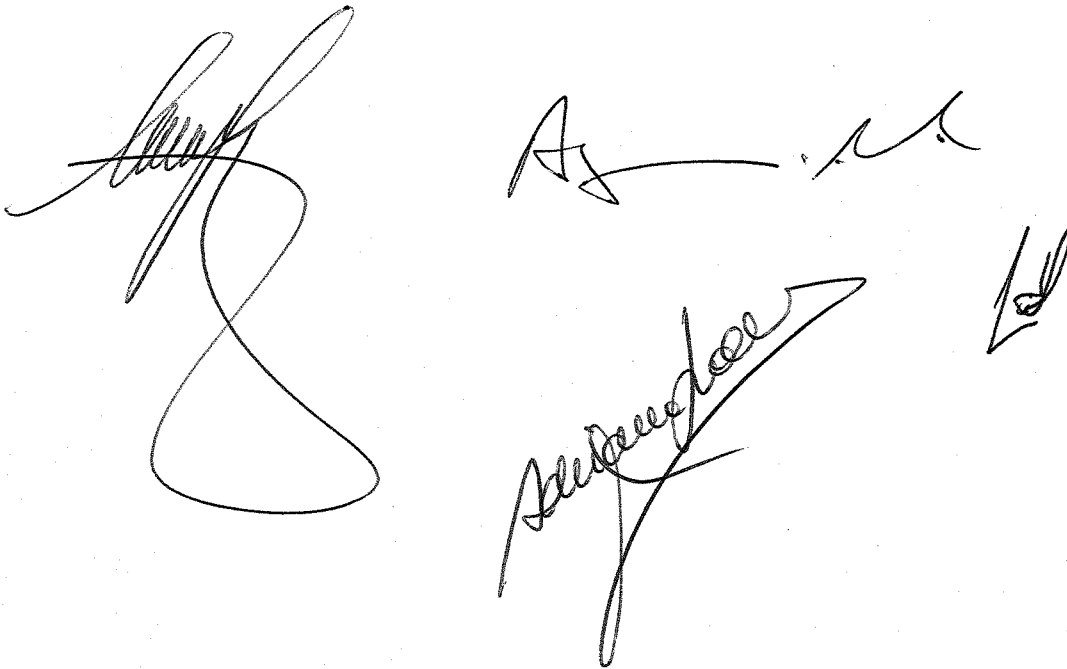
VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.



VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



The image contains four distinct handwritten signatures in black ink. The largest signature on the left is highly stylized and cursive. To its right, there are three smaller signatures: one at the top right, one in the center, and one on the right side. All signatures are fluid and appear to be in cursive script.

ANEXO I

RS
A

ed

Obra: "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta N° 9 tramo: Pan de Azúcar - Rocha"

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
OBRAS OBLIGATORIAS					
Obras de rehabilitación de Pavimentos					
Obra 1					
6	Excavación no clasificada	m3.	3.110	244,00	758.840,00
25	Escarificación conformación y compactación de capa de base	m2.	51.960	44,00	2.286.240,00
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.	2.220	1.536,00	3.409.920,00
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	ton.	8.245	1.735,00	14.305.075,00
103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	30	2.816,00	84.480,00
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	320	2.398,00	767.360,00
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	50.500	14,00	707.000,00
113	Ejecución de tratamiento doble	m2.	32.900	48,00	1.579.200,00
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	107.760	7,00	754.320,00
129	Sub base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	600	788,00	472.800,00
175	Sub base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	540	788,00	425.520,00
133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3.	2.860	806,00	2.305.160,00
137	Banquina con material granular CBR > 80% (con transporte)	m3.	2.464	828,00	2.040.192,00
135	Material granular para bacheo	m3.	30	1.252,00	37.560,00
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	890	1.344,00	1.196.160,00
282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3	20	33.582,00	671.640,00
429	Acondicionamiento de canteros	m2	600	482,00	289.200,00
596-1	Suministro y tendido de geogrilla	m2	500	218,00	109.000,00
2034	Sellado de fisuras por punteo	m	8.000	72,00	576.000,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	295	23.700,00	6.991.500,00
2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	97	22.900,00	2.221.300,00
2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	60	26.400,00	1.584.000,00
2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton.	340	33.100,00	11.254.000,00
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificado	m3	43	26.700,00	1.148.100,00
2376	Fresado	m3	20	2.743,00	54.860,00
2375	Fresado	m2	1.000	214,00	214.000,00
3042	Tachas instaladas	c/u	1.500	184,00	276.000,00
3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	350	451,00	157.850,00
3044	Borde aplicado en caliente	m2	4.000	451,00	1.804.000,00
3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1.500	451,00	676.500,00
3046	Superficies aplicado en caliente	m2	500	999,00	499.500,00
Obra 2					
6	Excavación no clasificada	m3	150	321,00	48.150,00
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	59.000	44,00	2.596.000,00
94	Cemento portland para base estabilizada	ton.	2	6.475,00	12.950,00
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	ton.	16.900	1.735,00	29.321.500,00
102-1	Mezcla asfáltica para banquina	ton.	2.964	1.608,00	4.766.112,00
103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton.	110	2.816,00	309.760,00
103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton.	1.000	2.398,00	2.398.000,00
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	58.000	14,00	812.000,00
113	Excavación de tratamiento bituminoso doble	m2	53.000	48,00	2.544.000,00
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	187.000	7,00	1.309.000,00
137	Banquina material granular CBR > 80% (con transporte)	m3	3.000	886,00	2.658.000,00
135	Material granular para bacheo	m3	50	1.252,00	62.600,00
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	1.400	1.344,00	1.881.600,00
596-1	Suministro y tendido de geogrilla	m2	2.500	218,00	545.000,00
2034	Sellado de fisuras por punteo	m.	1.500	72,00	108.000,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	578	23.700,00	13.698.600,00


TECHINT
 COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.

2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	160	22.900,00	3.664.000,00
2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	71	26.400,00	1.874.400,00
2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton.	638	33.100,00	21.117.800,00
2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3.	70	26.700,00	1.869.000,00
2376	Fresado	m3.	200	2.743,00	548.600,00
2375	Fresado	m2.	1.000	214,00	214.000,00
3042	Tachas instaladas	c/u.	2.200	184,00	404.800,00
3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	600	451,00	270.600,00
3044	Borde aplicado en caliente	m2	2.400	451,00	1.082.400,00
3044-2	Borde con resalto	m2	4.700	1.099,00	5.165.300,00
3045	Amarillo aplicada en caliente	m2.	2.500	451,00	1.127.500,00
3046	Superficies aplicada en caliente	m2.	500	999,00	499.500,00
Obra 3					
6	Excavación no clasificada	m3	8.200	244,00	2.000.800,00
7	Excavación no clasificada a depósito	m3	200	851,00	170.200,00
8	Excavación no clasificada de préstamo	m3.	500	294,00	147.000,00
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	42.000	44,00	1.848.000,00
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.	5.000	1.536,00	7.680.000,00
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	4.300	1.608,00	6.914.400,00
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	30.000	14,00	420.000,00
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	60.000	7,00	420.000,00
133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3.	6.900	775,00	5.347.500,00
137	Banquina con material granular CBR > 80% (con transporte)	m3.	1.100	886,00	974.600,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	540	23.700,00	12.798.000,00
2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	25	22.900,00	572.500,00
2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	37	26.400,00	976.800,00
3042	Tachas instaladas	c/u	650	184,00	119.600,00
3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	500	451,00	225.500,00
3044	Borde aplicado en caliente	m2	1.500	451,00	676.500,00
3046	Superficie aplicada en caliente	m2	400	999,00	399.600,00
Obras complementarias					
6	Excavación no clasificada	m3	1.500	275,00	412.500,00
8	Excavación no clasificada a préstamo	m3	300	304,00	91.200,00
25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento existente	m2	3.000	49,00	147.000,00
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton.	1.000	1.838,00	1.838.000,00
102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton.	3.400	1.889,00	6.422.600,00
111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	14.000	17,00	238.000,00
113	Excavación de tratamiento bituminoso doble	m2	10.000	56,00	560.000,00
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	14.000	10,00	140.000,00
129	Sub base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	1.000	893,00	893.000,00
175	Sub base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	900	893,00	803.700,00
133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3.	1.700	953,00	1.620.100,00
135	Material granular para bacheo	m3	100	1.533,00	153.300,00
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3.	275	1.644,00	452.100,00
263	Hormigón armado clase VII para alargue de alcantarillas	m3	10	33.817,00	338.170,00
273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cms, (sin cabezales)	m	30	7.216,00	216.480,00
275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cms, (sin cabezales)	m	30	12.165,00	364.950,00
281	Cabezales de H. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3.	3	32.282,00	96.846,00
282	Cordones de hormigón armado clase VII	m3.	5	34.605,00	173.025,00
606	Refugios peatonales	c/u.	5	150.473,00	752.365,00
621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m.	1.000	2.616,00	2.616.000,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	255	24.800,00	6.324.000,00
2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	31	23.800,00	737.800,00
2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	17	27.600,00	469.200,00
2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m2.	60	213,00	12.780,00
3037	Línea de eje aplicada en frío	m2.	480	213,00	102.240,00
3038	Borde aplicado en frío	m2.	240	213,00	51.120,00
3039	Amarillo aplicado en frío	m2.	200	8.493,00	1.698.600,00
3010	Señalización vertical	m2.	200	8.493,00	1.698.600,00
			gl.	1	7.250.000,00
1	Movilización				7.250.000,00


TECHINT
 COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.

915a	Automóvil sin chofer	gl.	18	38.000,00	684.000,00
914b	Camioneta con chofer	veh/mes	18	98.000,00	1.764.000,00
929	Alojamiento para inspección	casa-mes	18	45.000,00	810.000,00
930	Alojamiento para Director de Obra	casa-mes	18	50.000,00	900.000,00
Monto total Obras Obligatorias \$					241.390.525,00

GESTIÓN Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)

Tareas Extraordinarias de Mantenimiento

102	Mezcla asfáltica para banquina	ton.	750	2.098,23	1.573.672,50
118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	12.000	6,62	79.440,00
2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton.	45	24.596,00	1.106.820,00
2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	5	28.380,00	141.900,00
2376	Fresado	m3	350	1.608,20	562.870,00

Mantenimiento de Estándares

2088	Calzada y banquina	km/mes	5.930	7.344,74	43.554.308,20
2044	Obras de Arte Menor y faja de dominio público	km/mes	6.280	7.406,23	46.511.124,40
2405	Seguridad Vial	km/mes	5.930	7.426,10	44.036.773,00
4395	Obras de Arte Mayor	m/mes	79.100	175,01	13.843.291,00
915a	Automóvil sin chofer	veh/mes	60	30.272,00	1.816.320,00
914b	Camioneta con chofer	veh/mes	60	81.356,00	4.881.360,00
930	Alojamiento para Director del Contrato	casa/mes	60	42.570,00	2.554.200,00
71	Recuperación ambiental	gl	1	12.473.010,00	12.473.010,00
4063	Elementos de contralor	gl	1	946.000,00	946.000,00
382	Señalización de obra	gl	1	2.079.308,00	2.079.308,00
3003	Suministro de señalización de obra clase 2	m2	75	3.367,76	252.582,00
3011	Señales clase 2 instaladas (no incluye poste)	m2	450	3.746,16	1.685.772,00
3027	Poste de hormigón para señales	m3	10	46.354,00	463.540,00
2001	Control de la calidad	mes	60	88.924,00	5.335.440,00
916	Suministro de locomoción s/chofer y s/combustible	veh/mes	60	15.136,00	908.160,00
929-1	Oficina Dirección de Obras	casa/mes	60	39.732,00	2.383.920,00

Monto total Gestión y Conservación (Mantenimiento) \$ **187.189.811,10**

Monto total sin IVA \$ **428.580.336,10**

Monto imponible \$ **56.395.597,10**

Monto comparativo \$ **562.344.928,01**

Guillermo del Jesus Rojas
TECHINT
 COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.

cd

h

ANEXO II

AS A

el

Licitación Internacional M/46
 "Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 9 tramo: Pan de Azúcar - Rocha"

Obras y Mantenimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Total x mes	\$U 6.673.152	\$U 3.410.652	\$U 3.410.652	\$U 3.410.652	\$U 3.410.652	\$U 3.410.652	\$U 7.572.318	\$U 16.090.436	\$U 7.023.987	\$U 3.378.122	\$U 33.097.665	\$U 9.662.942	\$U 2.995.112	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314
Avance x Mes	1,56%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	1,77%	3,75%	1,64%	1,72%	7,72%	2,25%	0,70%	0,73%	0,73%
Avance Acum.	1,56%	2,35%	3,15%	3,94%	4,74%	5,54%	7,30%	11,05%	12,70%	14,42%	22,14%	24,40%	25,09%	25,82%	26,55%

Obras y Mantenimiento	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Total x mes	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314	\$U 7.239.515	\$U 23.220.369	\$U 34.383.361	\$U 30.503.497	\$U 13.672.865	\$U 9.875.307	\$U 2.768.127	\$U 2.768.127	\$U 2.768.127	\$U 2.768.127
Avance x Mes	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	1,69%	5,42%	8,02%	7,12%	3,19%	2,30%	0,65%	0,65%	0,65%	0,65%
Avance Acum.	27,27%	28,00%	28,72%	29,45%	30,18%	31,87%	37,29%	45,31%	52,43%	55,62%	57,92%	58,57%	59,21%	59,86%	60,50%

Obras y Mantenimiento	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Total x mes	\$U 2.768.127	\$U 2.768.127	\$U 5.621.702	\$U 8.095.889	\$U 13.766.064	\$U 13.766.064	\$U 11.143.489	\$U 9.013.489	\$U 3.112.314	\$U 3.112.314	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567
Avance x Mes	0,65%	0,65%	1,31%	1,89%	3,21%	3,21%	2,60%	2,10%	0,73%	0,73%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%
Avance Acum.	61,15%	61,80%	63,11%	65,00%	68,21%	71,42%	74,02%	76,12%	76,85%	77,58%	78,63%	79,68%	80,73%	81,78%	82,82%

Obras y Mantenimiento	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
Total x mes	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567	\$U 4.498.567
Avance x Mes	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%
Avance Acum.	83,97%	84,92%	85,97%	87,02%	88,07%	89,12%	90,17%	91,22%	92,27%	93,32%	94,37%	95,42%	96,47%	97,52%	100,0%

ANEXO III

KS
H
F

al

Licitación Internacional M/46
"Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 9 tramo: Pan de Azúcar - Rocha"

ANEXO III DESCRIPCION DE PAGOS POR TRAMO

N°	TRAMO Descripción	OBRAS OBLIGATORIAS				GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)			
		Rehabilitación de pavimentos	Obras complementarias	Mantenimiento de Estándares		Mantenimiento de Estándares		Tareas Extraordinarias de Mantenimiento	
				Items		Items			
				Calzada-Banquina	Seguridad Vial	Obras de Arte Menor y faja	Obras de Arte Mayor		
1	Ruta Interbalnearia-A° Pan de Azúcar	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
2	A° Pan de Azúcar- A° del Sauce		Mes 41 - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	ES 95% - Mes 60	
3	A° del Sauce-Acc San Carlos		Mes 41 - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
4	Acc San Carlos- Km 149	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
5	Km 149-A° Jose Ignacio	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
6	A° Jose Ignacio-A° Garzón	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
7	A° Garzón-Ramal al Caracol y Las Garzas		Mes 41 - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
8	Ramal al Caracol y Las Garzas- A° Rocha	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		
9	A° Rocha - Km 210	AIO - ATO	Mes 41 - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- AIO ATO - Mes 60	Mes 1- Mes 60	Mes 1- Mes 60		

AIO: Actas de inicio de la obra de rehabilitación planteada para el tramo **cláusula 4.1 capítulo 2**

ATO: Actas de terminación de la obra de rehabilitación planteada para el tramo **cláusula 4.1 capítulo 2**

El período entre las AIO y ATO de la Obra Obligatoria 1 es de **7 meses**

El período entre las AIO y ATO de la Obra Obligatoria 2 es de **13 meses**

Nota: Si bien en la obra 1 está prevista la ejecución de un recapado parcial en el Acceso al Puente sobre el A° José Ignacio (entre progresivas 159km000 y 160km000) obra ubicada en los tramos 5 y 6, aún durante la ejecución de las obras se certificará la totalidad de la cuota calzada y banquina y seguridad vial para los tramos 5 y 6 (no se "descontará" de la certificación de los km. mes la longitud de la obra)

En la obra 3 Construcción de carril ascendente a realizarse en longitudes parciales de los tramos 3, 5, 6 y 7, aún durante la ejecución de las obras se certificará la totalidad de la cuota de calzada y banquina y seguridad vial para los tramos 3, 5, 6 y 7 (no se "descontará" de la certificación de los km.mes la longitud de la obra)

ANEXO IV

Handwritten signature or initials, possibly "MS" with a vertical line through the "S".

Handwritten mark, possibly a vertical line or a small character.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Licitación Internacional MI/46
"Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 9 tramo: Pan de Azúcar - Rocha"

ANEXO IV VALORES ADMISIBLES PARA LOS NIVELES DE SERVICIO

TRAMIO	N°	Descripción	Ítem mantenimiento estándares						Nivel Servicio exigido tramo durante la duración del contrato
			Calzada - Banquina		Seguridad Vial		Obras de Arte mayor menor y Faja Estándares Exigidos		
			Mes contrato	Estándares Exigidos	Mes contrato	Estándares Exigidos	Mes contrato	Estándares Exigidos	
1	Ruta Interbalnearia-A° Pan de Azúcar	Mes 6 - AIO (1) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - AIO (2) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
2	A° Pan de Azúcar- A° del Sauce	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
3	A° del Sauce-Acc San Carlos	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
4	Acc San Carlos- Km 149	Mes 6 - AIO (1) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - AIO (2) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
5	Km 149- A° Jose Ignacio (km159)	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
5 y 6	Accesos al Puente José Ignacio Prog. 159km000 al 160km600	Mes 6 - AIO (1) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - AIO (2) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
6	A° Jose Ignacio (km160,600) - A° Garzón	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
7	A° Garzón-Ramal al Caracol y Las Garzas	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
8	Ramal al Caracol y Las Garzas- A° Rocha	Mes 6 - AIO (1) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - AIO (3) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	
9	A° Rocha - Km 210	Mes 6 - AIO (1) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - AIO (3) ATO-Mes 60	Básicos Básicos + Complementarios	Mes 6 - Mes 60	Básicos + Complementarios	95%	

Referencia:

(1) La exigencia del código "CMA Ahu" se cambia para ahuellamientos mayores 15mm y se cambia la exigencia a los siguientes códigos "CMA Exu1" a 10%; "BMA Bac" a 5%; "BMA Exu1" a 10%; "BMA Bac" a 5%; "BTB Bac" a 5%, hasta que se hayan finalizado las obras de rehabilitación previstas.

(2) Durante dichos periodos se controlará los estándares en los artículos 4.2.1 Anexo 3 del pliego, referido a la Demarcación horizontal, sólo las líneas de eje pudiendo (previo al AIO) ejecutar las tareas de demarcación necesaria con pintura en frío

(3) Valen los niveles exigidos en el pliego y los comunicados, con excepción que previo a la obra se acepta que la demarcación de borde sea realizada en frío y con un ancho de 10cm en lugar de 15cm.

Nota: Si en el periodo de duración de la obra 3, de la realización del sorteo, tanto para las evaluaciones de frecuencia bimestral o semestral, resulta que coincide con una zona donde se está ejecutando obra, se seleccionará otro km. Si aún no se realizó la obra prevista o la misma ya está terminada, se controlará en la forma usualmente prevista.